

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

**Resolución de 26/02/2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de admitidos y excluidos y la adjudicación provisional de destinos del concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en las categorías de personal sanitario no facultativo y personal de gestión y servicios, convocado por Resolución de 29/12/2017. [2019/2115]**

Mediante Resolución de 29/12/2017 (DOCM nº 17, de 24/01/2018), de esta Dirección General de Recursos Humanos del Sescam, se convocó concurso de traslados para la provisión de plazas básicas de personal estatutario en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en las categorías de Personal Sanitario no Facultativo y Personal de Gestión y Servicios que se relacionaban en el Anexo II de la misma.

Según lo dispuesto en la Base 6.3 de la convocatoria y una vez transcurrido el plazo para subsanar los defectos que motivaron la exclusión de varios concursantes, procede aprobar y publicar la relación definitiva de los concursantes admitidos y excluidos.

Asimismo, la Base 7.4 de la citada convocatoria establece que a la vista de las plazas solicitadas por los concursantes, así como de los méritos acreditados por los mismos, esta Dirección General aprobará y publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (<http://sescam.castillalamancha.es>) la Resolución de adjudicación provisional del concurso.

Según lo dispuesto en la Resolución de 29/12/2017, por la que se convoca concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas de personal estatutario, en las categorías de Personal Sanitario no Facultativo y Personal de Gestión y Servicios (DOCM nº 17, de 24 de enero 2018), de acuerdo con el principio de simplificación administrativa y de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General de Recursos Humanos ha resuelto:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de concursantes admitidos y excluidos en el citado concurso de traslados, en los términos que figuran en los Anexos I y II, respectivamente de esta Resolución.

La relación a la que se ha hecho mención, incluye los concursantes excluidos definitivamente, con la expresión de la causa de exclusión, de acuerdo con la clasificación contenida en el Anexo II.

Segundo.- Aprobar la adjudicación provisional del concurso de traslados en los términos recogidos en el Anexo III (orden alfabético) y Anexo IV (por categorías) de esta Resolución, con expresión de las puntuaciones alcanzadas según el baremo de méritos que se publicó en la convocatoria, así como de las plazas adjudicadas, en su caso, en las categorías convocadas.

Tercero.- Los participantes procedentes de otros Servicios de Salud, que aparezcan como adjudicatarios provisionales de plazas en la presente Resolución y que manifestaron expresamente en el oficio de remisión de la documentación que no autorizaban la consulta al Sescam, deberán aportar, en el plazo de quince días hábiles contado a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, acreditativa de que no han sido condenados por sentencia firme por los delitos a los que se refiere el art. 13.5 L.O. 1/1996, de 15 de enero, salvo que la hubieran aportado junto con la solicitud de participación en el concurso.

Cuarto.- Según lo dispuesto en la Base 7.6 de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 del Decreto 170/2009, de 3/11/2009 (DOCM nº 217, de 6/11), del procedimiento de movilidad voluntaria, por el sistema de concurso de traslados, del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, los interesados dispondrán

de un plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de esta Resolución, para formular reclamaciones contra la presente adjudicación provisional, utilizando para ello el modelo de reclamación que se adjunta como Anexo V. Dichas reclamaciones se entenderán rechazadas de no aparecer admitidas en la resolución definitiva de adjudicación, que se aprobará por la autoridad convocante y se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (<http://sescam.castillalamancha.es>), no habiendo lugar a comunicación individualizada.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 3.5 de la convocatoria, en el supuesto de concursantes que participen condicionadamente, las peticiones de traslado quedarán sin efecto, si ambos concursantes no resultasen adjudicatarios de plaza en el mismo municipio, manteniéndose, en su caso, la petición para aquellas otras plazas sobre las que no concurra condicionamiento alguno.

Sexto.- Publicar esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha; Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en la Web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (<http://sescam.castillalamancha.es>).

Contra la aprobación de la relación definitiva de concursantes admitidos y excluidos que se realiza en el apartado Primero de esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el mismo órgano que dictó la Resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el DOCM, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, contra la aprobación de la adjudicación provisional del concurso de traslados que se efectúa en el apartado Segundo de esta Resolución, no cabe recurso alguno, al tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 26 de febrero de 2019

El Director General de Recursos Humanos  
(Resolución de 16/07/2018,  
de la Dirección-Gerencia del Sescam,  
sobre delegación de competencias  
DOCM nº 143, de 23/07/2018)  
ÍÑIGO CORTÁZAR NEIRA